

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Prórroga.

Por un mes más ha sido prorrogada la licencia que tiene concedida el C. Valentín Uribe, Propagador de la vacuna en el Distrito de Ixmiquilpan.

Profesores.

La Srta. María del Rosario Castillo y el Sr. Francisco Escudero Hidalgo han sido titulados, profesor de Instrucción primaria de primera clase el primero y de segunda la Srta. Castillo, llenados, con las formalidades debidas, los requisitos exigidos por la ley.

Provisión de libros.

Han sido provistos de libros y útiles la escuela núm. 37 de niños en el Mineral del Monte y 75 de niñas establecida en Tizayuca.

Renuncia y nombramiento.

La Srta. Lorenza Rivera renunció el cargo de Directora de la escuela del Nopalillo, del Municipio de Epazoyucan, y ha sido nombrado Recaudador de rentas de Huazalingo el C. Carlos Espinosa de los Monteros.

Jurados.

Han sido ya designadas por el Sr. Gobernador, las personas que han de desempeñar los cargos de Jurado en los próximos exámenes que tendrán verificativo entre los alumnos de las escuelas oficiales de esta capital.

Como en años anteriores, esas personas son de reconocida idoneidad que hace esperar que al emitir su opinión sobre el resultado escolar, darán á conocer el verdadero estado de instrucción que ha alcanzado la niñez.

Bandera.

Con su correspondiente asta tubular de fierro, ha sido dotado con una buena y nueva insignia de la Nación, el Palacio Municipal de la ciudad de Huichapan.

Pozo.

En el pueblo de Chapantongo se ha abierto un pozo del cual se tomará agua potable para abastecer de ella á la fuente pública de donde se proveen los habitantes.

Caudales.

Según se ve de los cortes de caja respectivos, durante el mes próximo-anterior, el movimiento de caudales habido en las Tesorerías Municipales del Distrito de Huichapan, alcanzó el resultado siguiente: Ingresos \$1936.75. Egresos \$1428.67. Quedando para el mes actual, después de cubiertos todos los gastos públicos, una existencia de \$508.08.

Aviso.

INSTITUTO CIENTIFICO Y LITERARIO DEL ESTADO DE HIDALGO.—SECRETARIA.

El Señor Gobernador ha tenido á bien dictar con respecto á este Colegio, las prevenciones siguientes:

PRIMERA.—Las clases se suspenderán el 30 de noviembre.
SEGUNDA.—Los exámenes de los cursos se efectuarán del 15 al 31 de diciembre.

TERCERA.—Los de admisión, sobre instrucción primaria, del 1º al 10 de febrero.

CUARTA.—Las inscripciones, del 11 al 28 de febrero.

QUINTA.—La apertura de clases el 1º de marzo.

Instituto Literario del Estado.—Pachuca, octubre 16 de 1907.—Antonio Pérez Ramírez, Srío,

Zacualtipán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, \$0.3 cs., frijol, \$0.9 cs., manteca, kilo, \$0.50 cs., café, \$0.36 cs., chilepotle, \$0.40 cs., chile ancho, \$0.50 cs. jabón, \$0.36 cs., carne de res, \$0.25 cs., carne de puerco, \$0.37 cs., azúcar \$0.26 cs., arroz, \$0.30 cs., piloncillo, \$0.14 cs.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 14 al 20 de Octubre de 1907.

Presentaciones.

Ramón Limón y Dolores Peña, Antonio Olivares y Matilde Córdoba.

Matrimonios.

Gonzalo Gutiérrez y Esther Estrada, Rutilio González y Petra Melendez.

Nacimientos.

Hombres 0, mujeres 6..... 6

Defunciones.

Francisco Zea y Estrada, Feto masculino, Florentino Barrera, Porfirio Cruz, Micaela Sandoval, Leonardo Pérez, María de Jesús Gómez, Feto masculino, Marcelino Montiel, Benito Nava, José Dolores Romero, Plácido Landaverde, Joaquín Benítez, Juan Cruz, Juan García, Daniel Ramírez, Eugenio González, Agustín Ramos, Eduardo Andrade, Nemesio Francisco, Un desconocido, Tiburcio Gómez, Antonio Martínez, Sóstenes Balderas, Ildelfonso Monzalvo, Juana Rojo, Ildelfonsa Trejo, Josefa Rojo, Francisca Hernández, Teodoro López, Jacobo Villalobos, Albino Zárate, Pedro Acevedo.

Niños vacunados.

Hombres 28, mujeres 29..... 57

Enfermos remitidos al Hospital civil.

Hombres 1, mujeres 1..... 2

<i>Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.</i>	
Novillos.....	121
Cerdos.....	61
Carneros.....	100
Chivos.....	226

<i>Animales incinerados en el Horno Crematorio</i>	
Caballos.....	6
Mulas.....	2
Cerdos.....	1
Perros.....	16

Ministrado por el Municipio

Petróleo á la Gendarmería, litros.....	56
Petróleo á veladores de jardines, litros.....	7
Petróleo á la Carcel del Estado, litros.....	4
Petróleo al velador del Panteón, litros.....	2

Compras hechas por el Municipio.

Jabón para asco de los reclusos, 34 kilos 500 gramos.—Cien raciones carne para perros vagabundos.—Una cuchilla de destapar, tres kilos clavo para herrar las mulas del Municipio.—Una lima media caña para el taller de herrería del Municipio.—Un litro japán para los bastidores de la Alcaldía de la Carcel del Estado.—Dos manos papel blanco cuádruplo para impresiones Municipales.—Veinticuatro costales de malva para el acarreo de cal de las obras Municipales.—Trescientos litros petróleo para linternas de la gendarmería.

Obras Materiales.

Reposición en el corredor del Rastro metros.....	136
En el callejón del Niño Perdido, cimiento, metros.....	8
En el mismo callejón, mampostería, metros.....	8
En la cuarta calle de Morelos, compostura de atarjeas, metros.....	12
En la avenida Moctezuma, atarjeas, metros.....	10
En el Panteón Municipal, terraplén, metros.....	450
En la cuarta calle de Morelos, excavación metros.....	20

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER MUNICIPAL****MUNICIPIO DE PACHUCA.**

SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia anterior.....\$		\$81 53
Impuestos y Recursos Fijos.		
Contribución conforme al Decreto número 66.....	2,651 50	
Decreto número 71.....	9 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	16 50	
Derechos á los carruajes.....	466 99	
Multas por la Jefatura Política.....	460 81	
Multas impuestas por las demás autoridades.....	145 21	
Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....	13 34	
Impuesto á cargadores.....	0 50	
Patente á las prostitutas.....	78 50	
Productos del horno de cremación...	56 01	

Rezagos por impuestos fijos.....	30 00	
Productos del Rastro.....	1,751 35	
Pisos de plazas que causan contribución federal.....	149 40	
Pisos de plazas que no causan contribución federal.....	2,024 55	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	3 63	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	29 52	
Réditos de capitales.....	216 00	
Venta de bienes propios.....	67 00	
Productos del registro civil.....	233 25	
Recargos de ley á causantes morosos.....	74 82	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	28 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	13 32	
Reintegros extraordinarios.....	31 00	
Rentas de fincas.....	12 00	
Productos por mercedes de aguas....	5 00	8,561 20

Impuestos Adicionales.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc.....	280 42	
El 12 p ^o sobre predios rústicos.....	107 36	
El 10 p ^o sobre predios urbanos.....	224 59	
El 25 p ^o sobre ventas.....	2,283 52	
El 50 p ^o al pulque y alcohol.....	2,153 34	5,049 23

Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal.....	1,127 62
Suman los Ingresos...\$	14,819 58

EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	105 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal...	528 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores .	479 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,163 70
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.	50 00
Sueldos de 20 carretoneros.....	382 53
Compra y compostura de carretones.....	299 04
Forraje para las bestias de los carretones.....	240 49
Compra de bestias para los carretones y herraje y curación.....	277 23
Sueldo del jardinero primero.....	40 00
Sueldo de 6 peones para los jardines.....	110 90
Sueldo de 4 veladores para los jardines.....	74 40
Per compra de plantas, útiles y manutención de aves.....	97 85
Alumbrado de petróleo y compostura de faroles.	51 00
Alumbrado eléctrico.....	2,269 50
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,040 34
Sueldos y gastos de salubridad.....	319 80
Sueldos y gastos del Rastro.....	222 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	134 04
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas	54 00
Sueldos y gastos del Panteón.....	655 19
Obras públicas.....	2,265 19
Sueldos accidentales.....	20 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros	45 00
Pensión vitalicia.....	15 00
Impresiones municipales.....	28 00
Aceite y compostura de relojes.....	1 35
Gastos imprevistos.....	59 00
Festividades públicas.....	145 19
Servicio telefónico.....	50 00
Muebles y útiles de las oficinas municipales.....	145 13
Rentas de locales para escuelas.....	350 00

Matanza de perros.....	24 00
Honorarios del tesorero y planta de la oficina. ..	675 25
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p 8 sobre los ingresos de impuestos adicionales....	252 46

Ramos Ajenos.

Enterado en la Administración del Timbre en estampillas canceladas de contribución federal...	1,127 62
---	----------

Suman los Egresos.....\$	14,812 20
Suman los Ingresos....."	14,819 58

Existencia para Octubre de 1907.....\$	7 38
--	------

Pachuca, Septiembre 31 de 1907.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M^a Brito* — El Admor. Pral. del Timbre, *A. Ramiro*.

SECCION DE AVISOS

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría General.

SOLICITUD presentada ante el Gobierno del Estado por el Sr. Lic. Trinidad Herrera, pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz todas las aguas del río de Tulancingo y de sus afluentes comprendidos entre los puntos que se designa en dicha solicitud, la que por acuerdo del Sr. Gobernador se manda publicar por tres veces durante un mes en el "Periódico Oficial" del Estado, para que las personas que se crean con derecho á ellas, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

"Dos estampillas de á cincuenta centavos debidamente canceladas.—Señor Gobernador del Estado.—Trinidad Herrera, vecino de la ciudad de México, con despacho en la Puerta Falsa de San Andrés número 9 y de paso en esta capital, á Ud. respetuosamente digo: Por decreto núm. 853 de 12 de Noviembre de 1907 me fué otorgada una concesión para instalar una planta eléctrica que suministre luz, calor y fuerza motriz al Distrito de Tulancingo, y para generar la energía eléctrica, necesito hacer uso de todas las aguas del río de Tulancingo y de sus afluentes comprendidos entre los puntos que designaré después. El río de Tulancingo tiene su origen en la serranía que se levanta al Sur del valle del mismo nombre; corre hacia el norte, se precipita en la barranca de Majadillas, formando varios saltos, uno de los cuales se llama Salto Grande; continúa su curso por la misma barranca hacia el Noroeste y va á descargar sus aguas en la laguna de Metztitlán. Los principales afluentes del río de Tulancingo son el río de Tortugas que nace en el monte de la Magdalena, el de Los Ailes ó de Apulco que tiene su nacimiento en la serranía de Cerro Viejo y el de Las Granadas que se forma de la unión de los ríos Camarones y Apulco el Viejo que á su vez recibe las aguas de los pequeños ríos llamados Sabanillas Prieto y Puento de Mecas. Las aguas de los ríos de Tulancingo y Tortugas son de propiedad pública porque no son de propiedad privada conocida y pertenecen al Estado por haber declarado ya la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas que las aguas tributarias de la laguna de Metztitlán, como son las del río de Tulancingo y sus afluentes, no son de jurisdicción federal. Deseando utilizar como fuerza motriz las aguas á que me refiero, vengo á solicitar de Ud. que se sirva concederme el uso de ellas, sin perjuicio de derechos legítimos adquiridos hasta hoy, desde un punto situado á dos kilómetros, río arriba de la confluencia del río de Tortugas y el de Tulancingo, hasta otro punto situado, río abajo, á dos kilómetros de la unión del río de las Granadas con el mismo de Tulancingo que allí se denomina San Pablo, y otorgarme la facultad de desviar su curso, construir presas y canales y cuantas obras sean necesarias para el mayor aprovechamiento de las aguas, obligándome á restituirlas á

su cauce natural después de haberlas utilizado. A reserva de fijar con exactitud la cantidad de fuerza que puede desarrollarse, cuando se hagan los estudios técnicos del caso, calculo que podrán producirse cosa de mil caballos; pero si sobrase agua para generar mayor cantidad de energía, solicito que se me conceda todo el excedente: Por lo expuesto a Ud. ocurro, Señor Gobernador, para que se sirva concederme el uso de las aguas del río de Tulancingo y de sus afluentes en los términos que lo solicito. Protesto lo necesario.—Pachuca, Junio 18 de 1907.—Trinidad Herrera, Rúbrica."

Es copia. Pachuca, Octubre 5 de 1907.—*Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor. 28-12-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 25 de 1907.—Recibido, Octubre 25 de 1907.—*Quiroz*.

UN CAMBIO EQUITATIVO.

Incuestionablemente se realizan fuertes sumas de dinero por las especulaciones más sencillas; pero las grandes fortunas proceden de los negocios legítimos y de buena fé, en que los efectos proporcionados valen el precio pagado. Ciertos afamados hombres de negocios han acumulado sus millones enteramente de esta manera. Exactos y fieles en todo contrato ó compromiso, gozan de la confianza del público y dominan un comercio que no pueden alcanzar los competidores tramposos y de mala fé. A lo largo no paga engañar á otros, pues aún las criaturas y perros pronto aprenden la diferencia entre los verdaderos amigos y los enemigos disimulados. Un farasante puede anunciarse con un ruido semejante al sonido de mil cornetas, pero pronto se le llega á conocer. Los fabricantes de la

PREPARACION DE WAMPOLE

siempre han obrado bajo principios muy distintos. Antes de ofrecerla al público, se cercioraron perfectamente de sus méritos y solo entonces permitieron que su nombre se diera á la estampa. Al público se le aseguraron los resultados, y encontró que lo dicho era la verdad. Hoy la gente lo tiene fé como la tiene en la palabra de un amigo probado y de toda confianza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Ayuda á la digestión, arroja las Impurezas de la Sangre y cura la Anemia, Escrófula, Debilidad, Linfatisimo, Tisis, y todas las Enfermedades Demacrantes. "El Sr. Dr. Ramon Macias, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole con buenos resultados y la seguiré aplicando como eficaz para enfermedades del pecho y de los nervios." Es un remedio científico á la vez que alimento y tiene un delicioso sabor. Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio de 1907 á 1° de Enero de 1908.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Fernando Iglesias pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz las aguas del río del Chiflón, entre los Estados de Veracruz é Hidalgo, la cual, de conformidad con las leyes de la materia, se manda publicar, por tres veces durante un mes, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.—Sr. Secretario de Fomento:—Fernando Iglesias con domicilio en la calle de las Damas núm. 5, ante usted, respetuosamente expongo.—Que deseo aprovechar como fuerza motriz las aguas del río del "Chiflón" que forma el límite de los Estados de Veracruz é Hidalgo, y va á desembocar al de "La Mata" perteneciente al primero de los Estados mencionados.—Suplico á usted, Señor Ministro, se sirva concederme hasta la cantidad de diez mil litros por segundo, tomándolas desde un kilómetro arriba del punto conocido por "Puente del Paso" del camino real á Zaualpan para devolverlas un kilómetro río abajo.—El "Puente del Paso" une las Municipalidades de Turbide y Zaualpan, Distrito de Tenango de Doria y Cantón de Chicontepec, Estado de Hidalgo y Veracruz, respectivamente.—Siendo legal mi solicitud, espero de la rectitud y justificación de usted se servirá acordar de conformidad.—Protesto lo necesario.—México, Septiembre 23 de 1907.—*F. Iglesias.*
—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 4 de 1907.—Por acuerdo del Secretario, el Oficial Mayor, *E. Martínez Baca.*

Confrontada, *R. Canalizo.*—Conforme, *M. R. Vera.*

12—23—12

Recibido, Octubre 11 de 1907.—*Quiroz.*

Secretaría de Fomento, Colonización é industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. José Martínez, pidiendo concesión para aprovechar aguas del río Tula ó Ixmiquilpan, en el Estado de Hidalgo, la cual, de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—Señor Secretario de Fomento.—José Martínez, vecino de Zimapán, del Estado de Hidalgo, ante Ud., con el debido respeto comparezco, exponiendo:—Que deseando utilizar como fuerza motriz, las aguas de jurisdicción Federal, del río Tula ó Ixmiquilpan, de este Estado, para aprovecharlas como energía eléctrica en diversas industrias, vengo á solicitar de Usted, de conformidad con la ley de 6 de Junio de 1894, el aprovechamiento de tales aguas hasta la cantidad de doce mil litros por segundo, como máximo, en un trayecto de diez y seis kilómetros, contados río arriba, de un punto situado á un kilómetro del Molino del Progreso. En este trayecto, deseo utilizar las varias caídas que hay devolviendo el agua al río en los puntos que sean convenientes, una vez utilizada, dentro del tramo indicado.—En tal virtud, y estando mi solicitud de conformidad con lo dispuesto por la ley,—A Usted, Señor Secretario, suplico se sirva tramitarla de conformidad con la misma.—Zimapán, Estado de Hidalgo, Julio 30 de 1907.—*José Martínez.*
—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 16 de 1907.—*A. Aldasoro.*
Confrontada, *E. Loiza.*—Conforme, *M. R. Vera.*

4—16—28

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Septiembre 26 de 1907.—Recibido, Octubre 2 de 1907.—*Quiroz.*

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del C. Antonio Jiménez, Juez sustituto de primera instancia de este Distrito en los autos del juicio de intestado del Sr. Modesto Chávez vecino que fué del Municipio de Nopala, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto, la cual se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México.

Huichapan, Septiembre veintiseis de mil novecientos siete.—*Marcial Escudero, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1907.—Recibido, Octubre 24 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

Ciudadano Juez de 1ª Instancia.—Rafael Martínez apoderado del Sr. Dr. D. Luis R. Lara como lo acredita el testimonio del poder que acompaño y pido se me devuelva por ser general; y señalando para notificaciones la casa núm. 7 de la Avenida Manuel F. Soto ante Ud. como mejor proceda comparezco manifestando lo siguiente:—Primero. El día diez de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete el Sr. D. Benito Lara contrajo matrimonio con la Srita. Josefa Contreras y de esta unión nació D. Joaquín Lara y Contreras, padre de mi poderdante según lo acreditan los documentos que adjunto marcados con los números uno, dos y tres.—Segundo. A la muerte de D. Benito Lara, su viuda la Sra. Josefa Contreras contrajo segundas nupcias con el Sr. D. Vicente López; y de este matrimonio nació D. Miguel López y Contreras según aparece de las partidas que también presento y que llevan los números cuatro y cinco.—Tercero. De los hechos anteriormente expuestos resulta: que D. Miguel López y Contreras y D. Joaquín Lara y Contreras fueron medios hermanos y mi poderdante D. Luis R. Lara sobrino legítimo del primero.—Cuarto. El relacionado D. Miguel López ya sea por la amistad íntima que tuvo desde niño con D. Marcos Barranco; ya también porque le disgustaba llevar el mismo nombre y apellido de aquel Miguel López que dicen hizo traición á Maximiliano entregando la Plaza de Querétaro, cambió su apellido por el de Barranco si bien usaba indistintamente uno y otro como lo justificaré en su oportunidad.—Quinto. A la muerte del repetido D. Miguel López y Contreras, D. Erasmo Barranco que ignoraba los antecedentes de aquél, hizo constar en la partida de defunción que era de cincuenta y seis años cuando solo tenía cincuenta y uno, le dió el apellido de Barranco y no el de López que es el que legítimamente le corresponde; y que se ignoran los nombres de sus padres, siendo así que fue hijo legítimo de D. Vicente López y de la Sra. Josefa Contreras.—Con este motivo vengo á promover el juicio ordinario que corresponde pidiendo la rectificación de la acta que también acompaño [atestado número seis] y mi demanda tiene por fundamento los artículos 132, 133 II, 134, 135, 136 y 140 III del Código Civil; y con apoyo al mismo tiempo de los artículos 201, 896, 897 y 901 del de procedimientos civiles.—A Ud. vengo á pedir: que habiéndome por presentado con los documentos y copias á que me refiero, se sirva dar traslado de mi demanda tanto al Sr. Erasmo Barranco en la casa esquina de las calles octava [8ª] de Hidalgo y (3ª) tercera Occidental, como al Sr. Juez del Registro Civil: que se hagan las publicaciones que la ley ordena; y que sustanciado el juicio por todos sus trámites se resuelva en definitiva: que es de rectificarse el acta de defunción del Sr. Miguel López en los términos anteriormente expuestos pues así es de hacerse en justicia que protesto.—Tulancingo, catorce de Agosto de mil novecientos siete.—*R. Martínez.*—Tulancingo, Septiembre nueve [9] de mil novecientos siete.—Por presentado con la represen-

tación que acredita y los documentos y copias que acompaña, en cuanto ha lugar. Córrese traslado de la anterior demanda en vía ordinaria y por el término improrrogable de nueve días comunes, al Sr. Erasmo Barranco y al Sr. Juez del Registro Civil. Publíquese la demanda formulada durante treinta días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca haciéndose saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente, y notifíquese este proveído.—Lo decretó y firmó el Ciudadano Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. José M. Lezama (jr.) hasta hoy que lo permitieron las labores del Juzgado en el ramo penal. Doy fé. Lezama [jr.]—Isidro R. Dueñas. Srio. Rúbricas."

Y para su publicación por treinta días consecutivos en el "Periódico Oficial" del Estado expido la presente en Tulancingo á once de Octubre de mil novecientos siete.—Isidro R. Dueñas, Srio. 30—4

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1907.—Recibido, Octubre 15 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
 AVISO

En el juicio civil ordinario promovido por la Sra. María de Jesús Romero Vda. de Mancera contra el Sr. Juez del Estado Civil de esta cabecera y el Sr. encargado de la Parroquia del Sagrario de esta ciudad sobre rectificación de su partida de bautismo, respecto á que se llama María de la Luz Romero y no María de Jesús Romero como está asentado en la partida expresada: el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha de ayer, entre otras cosas ha mandado que se publique dicha demanda por treinta días consecutivos en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Diario del Hogar" de la Ciudad de México para hacer saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en la ciudad de Tulancingo á cinco de Julio de mil novecientos siete. Doy fé.—Isidro R. Dueñas. Srio. 30—26

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1907.—Recibido, Julio 17 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
 EDICTO

En los autos del juicio de quiebra de la sociedad comercial "González y Ruiz" establecida en el Mineral del Monte, obra un auto del tenor siguiente:

"Pachuca, Octubre quince de mil novecientos siete.—Por presentado en cuanto ha lugar en derecho con los documentos que se acompañan, y teniendo en consideración: que todo comerciante que cesa de hacer sus pagos se haya en estado de quiebra; que la quiebra de una sociedad colectiva importa la de todos sus miembros en particular, y que el juicio de quiebra puede iniciarse á instancias del deudor, ya sea que solicite liquidación, ó ya que haga abandono de su activo. Por lo expuesto y con fundamento de los artículos 945, 948, 951 fracción I, 1415 fracción I, 1416, 1417, 1418, 1419, 1427, 1430, 1466, 1467 y 1468 del Código de Comercio. Primero. Se declara en estado de quiebra á la sociedad mercantil en nombre colectivo "González y Ruiz," domiciliada en el Mineral del Monte; y á cada uno de sus miembros en particular, presumiéndose por ahora y á reserva de lo que más tarde se esclarezca que la quiebra tuvo lugar el siete del presente mes. Segundo. Se nombra síndico provisional al Sr. Lic. Ricardo Rodríguez Moctezuma é interventor con igual carácter al Sr. Lic. Emilio Barranco Pardo, recogiendo de ambos su aceptación y protesta para los efectos legales consiguientes. Tercero. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, procédase al aseguramiento de los bienes, libros, correspondencia y

documentos que pertenezcan á la sociedad fallida ó á sus miembros en particular, entregándose todo al Síndico en la forma prevenida por la ley, á cuyo efecto se librará el correspondiente oficio al Juez Conciliador del Mineral del Monte. Cuarto. Librese orden á la Administración de Correos de dicho Mineral para que entregue al Síndico la correspondencia que venga dirigida á los deudores. Quinto. Se prohíbe hacer pagos ó entrega de efectos al deudor común y ordénese á éste que haga entrega de todos los bienes de su negociación al Síndico, bajo apercibimiento de segunda paga, en el primer caso, y de declarar, en el segundo, culpable de ocultación al fallido. Sexto. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y regístrese en el Registro de Comercio, expidiéndose al efecto las copias necesarias. Notifíquese, explíquese al Síndico y al Interventor copia certificada de su nombramiento si lo pidieren. . . . Lo proveyó el Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo Civil del Distrito y firmó. . . Doy fé. Franco. de P. Olvera.—Amador Castañeda, Srio. Rúbricas."

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente en Pachuca, á veinticuatro de Octubre de mil novecientos siete.—Amador Castañeda, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1907.—Recibido, Octubre 25 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
 EDICTO

En los autos del juicio de testamentaría á bienes del Sr. Don Martín García, el C. Lic. José María Lezama, jr., Juez de primera Instancia del Distrito ha proveído los autos que en lo conducente dicen: Tulancingo, Octubre veinticuatro de mil novecientos siete.—Por presentado con los documentos que acompaña en cuanto ha lugar y apareciendo de los certificados del registro civil que se acompañan, cuyos atestados por ser instrumentos públicos hacen fé plena, así como del testamento que antecede, que los herederos instituidos José Cristóbal, María, José Rafael, María Esperanza, María Amelia, Ana María, José Martín y José Roberto Raúl García son menores de veintidós años de edad y que el testador en ejercicio de su derecho los nombró tutor y curador testamentarios, á fin de integrar la personalidad de dichos menores y con fundamento en las disposiciones de los artículos 378, 379 frac. I, 381, 388 frac. I, 389, 403, 405, 553 y 555 del Código Civil y 1680 frac. IV, 1681 y 1682 del de Procedimientos Civiles se declara: que los herederos mencionados se hallan en estado de minoridad y en consecuencia ha lugar á proveerles de tutor y curador, para lo cual, atenta la designación hecha por el autor de la herencia en su disposición solemne de última voluntad, hágase saber á los señores Don Julio Alfaro y Don Gorgonio de la Concha sus nombramientos de tutor y curador, respectivamente, de los susodichos menores para que previa su aceptación y protesta y discernimiento en forma procedan al desempeño de sus cargos.—Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.—Lezama, jr.—Isidro R. Dueñas, Srio.—Rúbricas.—Tulancingo, Octubre veinticuatro de mil novecientos siete.—Vistas la declaración de estado de minoridad de los jóvenes José Cristóbal, María, José Rafael, María Esperanza, María Amelia, Ana María, José Martín y José Roberto Raúl García, hijos del finado Sr. Don Martín García, y la aceptación y protesta que han dado los Sres. Julio Alfaro y Don Gorgonio de la Concha para desempeñar respectivamente los cargos de tutor y curador conferidos en el testamento del autor de la herencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 388 frac. I, 403, 460, frac. I, 520, 521 y 555 del Código Civil y 1698, 1707, 1713 y 1714 del de Procedimientos Civiles se resuelve: que son de discernirse y en toda forma se discernen al Sr. Don Julio Alfaro el cargo de tutor y al Sr. Don Gorgonio de la Concha el de curador testamentarios de los menores mencionados, y al efecto se les faculta para que representen á sus pupilos y ejerzan todas las facultades consiguientes á sus respectivos cargos con total sujeción á las leyes vigentes, relevándose al tutor de prestar garantía por haberlo dispensado

expresamente el testador de esa obligación y asignándosele por el desempeño de la tutela el cuatro por ciento de las rentas líquidas de los bienes que administre. Publíquese este auto y el que antecede en lo conducente por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca, expídanse á las personas nombradas las copias que pidieren de esta resolución y fecho dése cuenta para providenciar lo que proceda. Notifíquese. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*Lezama, jr.—Isidro R. Dueñas, Srío.—Rúbricas.*

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Tulancingo, á veinticinco de Octubre de mil novecientos siete.—*Isidro R. Dueñas, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados.—Octubre 26 de 1907.—Recibido, Octubre 25 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
CITACION

El Lic Agustín C. Benitez, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce del juicio de intestado de la Sra. Macedonia Martínez de López, vecina que fué de Metzquitlán, con fecha veintitres del mes que termina ha mandado se cite nuevamente á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios solemnes que dará principio en dicho Metzquitlán, á las diez de la mañana del octavo día útil siguiente al de la última publicación oficial; haciéndose tal citación por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca.

Y para que se publique en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Metztitlán, Septiembre veintiocho de mil novecientos siete.—*Aldegundo Ramírez, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Septiembre 30 de 1907.—Recibido, Octubre 22 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En la sección segunda del juicio testamentario á bienes de Don Ignacio Hernández Manilla, el C. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. José María Lezama (jr) que conoce de dicho juicio, ha mandado se cite á los acreedores del difunto para la faeción de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes sucesorios por medio de edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca, señalando para la diligencia respectiva el sexto día útil siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados, designándose para ese objeto la casa mortuoria.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 15 de Octubre de 1907.—*Isidro R. Dueñas, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 19 de 1907.—Recibido, Octubre 22 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM
EDICTO

En los autos del juicio de intestamentaría del Sr. Modesto Agis Bazán, vecino que fué del pueblo de Almoloya de este Distrito, el Sr. Lic. Leovigildo Rodríguez Juez de 1ª Instancia, por auto de nueve del actual, mandó se convoquen, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el "Periódico Oficial" del Estado y

"Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Apam á los diez días del mes de Octubre de mil novecientos siete. Doy fé.—*Donato R. Pimentel.* 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Octubre 18 de 1907.—Recibido, Octubre 21 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

En el juicio verbal seguido en este Juzgado por el Lic. Emilio Barranco Pardo como apoderado del Lic. Clemente Montiel contra D. Bernardo Quezada sobre pesos, el Juez de lo Civil que conoce del juicio ha señalado para la quinta almoneda con calidad de remate de los bienes embargados las diez de la mañana del veinticuatro del corriente. Los bienes embargados consisten en una casa y el terreno en que está construída y linda: al Norte y Oriente con propiedad de Isabel Pérez; al Sur con terreno de Domingo Islas y al Poniente con propiedad de María Carmen Leal. Servirá de base para el remate la cantidad de [\$846.85] ochocientos cuarenta y seis pesos, ochenta y cinco centavos, con deducción de un diez por ciento, ó sean (\$762.17) setecientos sesenta y dos pesos diez y siete centavos.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Pachuca, diez y seis de Octubre de mil novecientos siete.—*Amador Castañeda, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1907.—Recibido, Octubre 17 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Rosalío Moctezuma, vecino que fué del pueblo de Nopala del Distrito de Huichapan, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Octubre 16 de 1907.—*Amador Castañeda, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 18 de 1907.—Recibido, Octubre 18 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión intestada del Señor Teodoro Trejo, vecino que fué del Mineral del Monte, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios que dará principio en la casa mortuoria situada en el referido Mineral, á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en donde se publicará tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta Ciudad.

Pachuca, Octubre 9 de 1907.—*Amador Castañeda Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1907.—Recibido, Octubre 19 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos del juicio intestado á bienes del Sr. Librado Santos, el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito, entre otras cosas con fecha de ayer, ha mandado convocar por medio de edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y avisos que se fijarán en los lugares que la ley señala, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes de la sucesión á fin de que comparezcan á este Juzgado á deducir el que tengan dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los expresados edictos, en el periódico indicado.

Y para los efectos legales expido el presente en Tulancingo, á doce 12 de Octubre de mil novecientos siete. Doy fé.
—Isidro R. Dueñas, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1907.—Recibido, Octubre 18 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM
EDICTO

En los autos del juicio de intestamentaria del Sr. Rafael Buchan, vecino que fué de esta Villa, el Sr. Lic. Leovigildo Rodríguez, Juez de 1ª Instancia del Distrito, por auto de esta fecha concedió licencia á la albacea Sra. Felipa Ojeda viuda de Buchan para la formación de los inventarios por simples memorias, y mandó citar para esa diligencia á todas las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles el término concedido es el de quince días contados desde la fecha de la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el expresado periódico se expide el presente en Apam á los doce días del mes de Octubre de mil novecientos siete. Doy fé.—Donato R. Pimentel, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Octubre 15 de 1907.—Recibido, Octubre 18 de 1907.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 811.—William A. Frost, de origen americano de ejercicio empleado, solicita concesión de treinta y una hectaras (veinticinco pertenencias y una demasía de seis hectaras) para la mina con el nombre de "Santa Victoria," para explotar minerales con ley de plata en varias vetas que existen en el terreno que se medirá de la manera siguiente: tomando como punto de parti la la mojonera SW. del fundo "Amistad y Anexas" 500 metros al Poniente Magnético, en seguida 500 metros al Norte; del extremo de estos, 500 metros al Oriente; de este último punto 240 metros para llegar á la mojonera NW. del referido fundo "Amistad y Anexas," de cuyo punto se medirán 500 metros al SW. para llegar al punto de partida, en el Mineral de La Bonanza, terrenos del Municipio de La Bonanza, de este Distrito, siendo sus colindancias: por el Oriente el fundo minero "Amistad y Anexas" ya mencionado y terreno libre por los demás rumbos.

Ha manifestado aceptación para ejecutar las medidas del caso el Sr. Ingeniero D. Luis Gayon, domiciliado en la ciudad de México en la calle de Las Verdes número 13, Distrito Federal.

Queda abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, Octubre 17 de 1907.—P. B. Presbítero. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1907.—Recibido, Octubre 24 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA MINERA "SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.

AVISO

El Consejo de Administración decretó para los Señores Accionistas Aviados de Amistad y Concordia el Reparto núm. 73 á razón de [\$3.86] tres pesos ochenta y seis centavos por acción, y para los Señores Accionistas de Santa Gertrudis y Potosí el Reparto núm. 88 á razón de [\$0.36] treinta y seis centavos por acción.

El pago se hará en Pachuca, en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México.

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas de Santa Gertrudis y Potosí, que el presente reparto se pagará únicamente por las acciones que tengan el sello de la actual Compañía.

Pachuca, 17 de Octubre de 1907.—José García Granados, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 18 de 1907.—Recibido, Octubre 18 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 605.—Solicitud—"Ciudadano Agente del Ministerio de Fomento en el ramo de Minería.—Ignacio Olvera, Laureano Gama y Luis Montañón, vecinos de esta ciudad, ante Ud. respetuosamente exponen: que en terrenos de la Compañía de Real del Monte y Pachuca y en el punto nombrado Santa Cruz, jurisdicción del Municipio de Real del Monte, de este Distrito, existe una veta oro-argentífera con rumbo general de Oriente á Poniente; y que en este sentido se situarán las pertenencias que solicitamos, demarcadas por un rectángulo que partiendo de un socavón que existe en el lugar mida cincuenta metros al Norte, cincuenta metros al Sur, y con rumbo de la veta, desde la boca del mismo socavón hacia el Oriente setecientos metros, y cien hacia el Poniente; siendo sus linderos por Oriente, Poniente, Sur y Norte, con los mencionados terrenos de la Compañía de Real del Monte y Pachuca.—En tal virtud y con arreglo á la ley de Minería hacemos solicitud de ocho pertenencias, poniéndole por nombre El Santuario." . . . Dicha solicitud fué aclarada en el sentido de que no hay minas cercanas y que el socavón está labrado de Poniente á Oriente.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Juan Magaña, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha.

Pachuca, Octubre catorce de mil novecientos siete.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 19 de 1907.—Recibido, Octubre 19 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 804.—Sydney Ludlow, originario de Inglaterra y vecino de esta ciudad, solicita concesión de una pertenencia con el nombre de "Ampliación á La Calera" para explotar minerales con ley de plata y plomo en vetas, practicándose la medición tomando como punto de partida la mojonera núm. 2 de "La Calera", de donde enteramente apañados á la cabecera Poniente de ese fundo ó con 9°40' SW. y 100 metros se llegará á la mojonera 2'; de este punto en ángulo recto con rumbo 80°.20' NW. se señalarán 100 metros; de este punto en ángulo recto ó con rumbo 9°,40' NE. se marcarán otros 100 metros y de este último punto nuevamente en ángulo recto ó con 80°.20' SE. y 100 metros se llegará al punto de partida, mojonera 2 de "La Calera"; la ubicación de este fundo está en el cerro que queda al Sur de "La Peña Colorada", entre el Cerro Boludo y Puerto de la Palma, siendo sus colindancias el fundo de La Calera ya mencionado y terreno libre,

Ha manifestado aceptación para ejecutar la medición del caso el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta población.

Queda abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, Octubre 9 de 1907.—P. B. Presbítero. 3—3
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Octubre 11 de 1907.—Recibido, Octubre 17 de 1907.—Quiroz.

DIVERSOS

AL COMERCIO

Con fecha 2 del actual, según escritura otorgada ante el Notario Público D. Leonardo Gómez, de Talancingo, compramos al Sr. Venancio Díaz las mercancías, muebles y útiles de su establecimiento "La Muralla del Comercio", sito en la esquina de las calles Hidalgo y Oriental de dicha ciudad. En la citada escritura se hace constar que los créditos Activos y Pasivos quedan por cuenta del vendedor.

Lo que ponemos en conocimiento del público.

Pachuca, Octubre de 1907.—Segundo de la Concha, Sucesores. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 26 de 1907.—Recibido, Octubre 25 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

DIVIDENDO NUM. 115

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago del Dividendo núm. 115 á razón de un peso por acción desde el día 22 de Octubre actual, á los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, Calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo, á los Señores Accionistas que constan registrados en el libro de accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos para recibos correspondientes.

México, á 21 de Octubre de 1907.—Agustín Quintanilla, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 23 de 1907.—Recibido, Octubre 23 de 1907.—Quiroz.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El Sr. Aurelio Andrade, vecino de esta ciudad, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856; un terreno denominado "El Edén," que se encuentra ubicado en el pueblo de la Estanzuela, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte mide trescientos metros y linda con propiedad de Macario Monzalvo, por el Sur mide trescientos metros y linda con la hacienda de La Concepción, por el Oriente mide cien metros y linda con propiedad de Pablo Lugo y por el Poniente mide cien metros y linda con propiedad de Juan Orta.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará por tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Pachuca, Octubre 1º de 1907.—Carlos González.—Alf. Tuñón Cañedo, Srío. 8—16—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 3 de 1907.—Recibido, Octubre 4 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA MANUFACTURERA DE TORTILLAS. S. A. EN LIQUIDACION.

Balance de comprobación en la fecha.		SALDOS	
Folios.	CUENTAS.	Deudores.	Acreedores.
1.	Capital.....	\$	\$40,500.00
4.	Organización de la Compañía...	8,000.00	
8.	Maquinaria.....	12,331.42	
9.	Gastos generales.....	4,548.90	
10.	Comp. de Máquinas Tortilladoras. S. A.....		3,826.00
11.	Gastos de instalación.....	9,729.12	
12.	Muebles y útiles.....	856.70	
13.	Cuenta de almacén.....	1,012.96	
14.	Explotación de la Fábrica.....	2,098.90	
15.	Acciones desertas.....	2,100.00	
16.	Liquidación.....	3,648.00	
Sumas.....		\$44,326.00	\$44,326.00

Cuenta provisional de pérdidas y ganancias.

	Debe.	Haber.
á Organización de la Compañía. Valor de 160 acciones liberadas, según escritura.....	\$ 8,000.00	
á Maquinaria. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	12,331.42	
á Gastos generales. Traspaso del saldo de esta cuenta.....	4,548.90	
á Gastos de instalación. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	9,729.12	
á Muebles y útiles. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	856.70	
á Cuenta de almacén. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	1,012.96	
á Explotación de la Fábrica. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,098.90	
á Acciones desertas. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,100.00	
por Cia. de Máquinas Tortilladoras. Saldo por utilidad obtenida en la transacción que se hizo con esta Compañía.....		3,826.00
Saldo por pérdida total.....		36,852.00
	\$10,678.00	\$40,678.00

Balance general.

	Activo.	Pasivo.
Liquidación: Existencia en efectivo.....	\$ 3,648.00	
Capital: Saldo.....		3,648.00
Sumas.....	\$ 3,648.00	\$3,648.00

AVISO.

Los subscriptos liquidadores de la Compañía Manufacturera de Tortillas S. A. en liquidación, ponen en conocimiento de los Sres. Accionistas que, el capital líquido de \$3,648.00 es, que resulta, según las cuentas que anteceden y que corresponde á razón de \$2.80 es. por acción sobre las 760 acciones existentes, está á su disposición en poder del primero de los signatarios á cuya casa se les suplica ocurran para recibir lo que les corresponde.

Pachuca, Septiembre 2 de 1907.—Ramón M. Rosales.—Tomás Cobo. 30—13

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1907. Recibido, Septiembre 11 de 1907.—Quiroz.